

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 3 de mayo de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se declara desierta la subasta celebrada para la contratación de las obras de acondicionamiento del Edificio de las Federaciones en Cáceres.

Celebrada la subasta para la contratación de las obras de acondicionamiento del Edificio de las Federaciones en Cáceres, anunciada en el D.O.E. número 26, de fecha 30 de marzo del presente año. Esta Consejería resuelve declarar desierta la subasta y autorizar la contratación directa de las mencionadas obras, conforme a lo establecido en el artículo 117.7, del Reglamento General de Contratación.

Mérida, a 3 de mayo de 1988.

El Consejero,
JAIME NARANJO GONZALO

RESOLUCION de 3 de mayo de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se declara desierta la subasta celebrada para la contratación de las obras de construcción de la casa del guarda en el Campamento Alfredo Rivas, en Herrera del Duque.

Celebrada la subasta para la contratación de las obras de construcción de la casa del guarda, en el Campamento Alfredo Rivas, en Herrera del Duque, anunciada en el D.O.E. número 26, de fecha 30 de marzo del presente año. Esta Consejería resuelve declarar desierta la subasta y autorizar la contratación directa de las mencionadas obras, conforme a lo establecido en el artículo 117.7, del Reglamento General de Contratación.

Mérida, a 3 de mayo de 1988.

El Consejero,
JAIME NARANJO GONZALO

RESOLUCION de 3 de mayo de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se declara desierta la subasta celebrada para la contratación de las obras de construcción de la casa del guarda en el Albergue Santa María de Guadalupe, en Valencia de Alcántara.

Celebrada la subasta para la contratación de las obras de construcción de la casa del guarda, en el Albergue Santa María de Guadalupe, en Valencia de Alcántara, anunciada en el D.O.E. número 26, de fecha 30 de marzo del presente año. Esta Consejería resuelve declarar desierta la subasta y autorizar la contra-

tación directa de las mencionadas obras, conforme a lo establecido en el artículo 117.7, del Reglamento General de Contratación.

Mérida, a 3 de mayo de 1988.

El Consejero,
JAIME NARANJO GONZALO

RESOLUCION de 10 de mayo de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Cáceres.

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Cáceres.

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Cáceres.

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del mismo.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cáceres que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el Bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Imo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la Plaza de Toros, en la ciudad de Cáceres

Se sitúa en la confluencia de la Avda. Hernán Cortés, Avda. Ramón y Cajal, Plaza de Argel y la Carretera del Casar de Cáceres. Se halla exenta de construcciones en todos sus ángulos, exceptuando las dependencias anejas y corrales que se adosan a la misma plaza, y a éstas se adosan otras construcciones.

Las obras de construcción se iniciaron en 1844, quedando concluidas en 1846. El autor del proyecto fue el ingeniero Secundino Pelilla, y su constructor Tejada. Las obras se realizaron en un terreno del Corral del Concejo, elevándose el importe de la fábrica hasta unos 676.000 reales, financiados con la emisión de algo más de cien acciones.

El edificio se configura al exterior en tres pisos: el primero, con arcos ciegos, de sillería, en cada uno de los cuales se abren ventanas o puertas adinteladas rematadas con ventanas u hornacinas de medio punto, a modo de medias lunas. El segundo cuerpo se corresponde con los palcos del primer piso, definiéndose sucesivos tramos encuadrados por cornisas de cantería y pilastras adosadas, de sillería falsa, abriéndose ventanas pareadas, de medio punto, en cada uno de estos tramos. El último piso coincide con el segundo nivel de palcos, con las mismas características que el anterior, si bien aquí las ventanas son de menor altura. Todo ello se corona por otra cornisa y se remata con el tejado anular vertiendo a dos aguas.

El interior, presenta un tendido con doce gradas de cantería labrada, a las cuales se accede por los vomitorios abiertos en la primera de las gradas, con angosta escalera adosada al callejón; también se accede desde la puerta superior a través de las escaleras principales.

Los palcos se organizan en dos pisos, ambos con columnas monolíticas de granito; el primero rematado por cornisas del mismo material y el segundo por cornisas y entablamento de madera. El acceso a éstos se realiza a través de una angosta escalera que llega hasta el pasillo anular y desde aquí se penetra a los palcos respectivos. Las bóvedas son de ladrillo en arista, en el primero, y de estructura de madera, entablada, el segundo.

El graderío y los palcos descansan sobre una gran bóveda anular, de ladrillo, compartimentada en tramos configurados por arcos de cantería apoyados en gruesos pilares del mismo material.

Delimitación del entorno afectado

Un círculo de 80 m. de radio, con centro en el del ruedo de la misma plaza, en los que se comprenden: los corrales de la Plaza y construcciones a ellos adosados, así como los inmuebles que lindan con las vías públicas que circundan la Plaza y en el tramo que la circundan.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Plasencia (Cáceres).

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la

posible declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Plasencia (Cáceres).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Plasencia (Cáceres).

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la Plaza de Toros, en la ciudad de Plasencia (Cáceres)

Se sitúa en las afueras de la ciudad, en lo alto de un cerro junto a la Carretera de Salamanca, en la confluencia de las calles del Pilar, Fray Antonio de Santa María, Pedro de Trejo, Luis de Miranda y José María Barrios Rufo.

La actual plaza de toros se construyó en 1882, tras constituir una sociedad en la que se repartían acciones por valor de 25 pesetas, cada una. El autor del proyecto fue el arquitecto Vicente Paredes Guillén. En un principio el tendido se fabricó en madera, el cual permaneció hasta 1894 que fue destruido por un incendio. La reconstrucción corrió a cargo del Ayuntamiento, realizándose el mismo en sillería.

Exteriormente, su aspecto es austero, pesado y macizo. Su alzado se compartimenta en dos cuerpos: el inferior, con 2/3 de su altura total, es macizo, donde sólo se abren las puertas de acceso, confiriendo mayor robustez aún los contrafuertes escalonados que se disponen a distancia variable. El cuerpo superior aparece perforado por sencillas ventanas de medio